

**RESOLUCIÓN N° 000807 DE 2015**

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto  
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5° consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 15224 de fecha 19 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicios del estado que se debe adelantar durante el año 2014, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Resolución 00618 del 16 de octubre de 2012, modificada mediante resolución N° 01045 del 01 de noviembre de 2013, se conformó el comité de traslados.

Que mediante Decreto N° 001088 de fecha 03 de octubre de 2014, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2014, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, acto administrativo modificado, mediante resolución N° 001275 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, ochocientos treinta y siete(837) solicitudes para inscripciones de traslados y veintitrés(23) para convenios de igual número de educadores; el consolidado fue publicado la página Web de la Gobernación el día 25 de noviembre de 2014, indicando quienes cumplieron los requisitos.

Que posterior a la publicación del consolidado y a la revisión de los reclamos radicados por los docente a través del SAC, se llevó a cabo la selección del personal que cumplía los requisitos estipulados en la Resolución antes mencionada y se publicó el listado de docentes que ganaron el derecho al traslado, según los criterios estipulados en la resolución N° 001088 del 03/10/2014.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 en el parágrafo de su artículo 53 dispone lo siguiente:

*“PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional reglamentará las modalidades de traslado y las condiciones para hacerlas efectivas, teniendo en cuenta que los traslados prevalecerán sobre los listados de elegibles del concurso dentro de la respectiva entidad territorial certificada; que deben responder a criterios de igualdad, transparencia, objetividad y méritos tanto en relación con sus condiciones de ingreso al servicio y a la carrera docente, como en el desempeño de sus funciones y en las evaluaciones de competencias; y que el traslado por razones de seguridad debe prevalecer sobre cualquier otra modalidad de provisión de los empleos de carrera docente”.*

Obsérvese cómo el Decreto en su sabiduría protege el derecho prevalente de los educadores que están en carrera a mejorar las condiciones intangibles del empleo (contexto laboral) mediante los traslados.

Que para no violar el derecho a la movilidad horizontal que le asiste a los educadores de carrera docente, el proceso ordinario de traslados se hace antes de las audiencias y se incluyen todas aquellas vacantes definitivas provista o no

## RESOLUCIÓN N° 00807 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

provistas por nombramiento provisional. Al que está nombrado provisional se le reubicará en la plaza que queda vacante por traslado del que está en carrera.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados consolidados con el lleno de los requisitos de que tratan los considerandos.

Que en mérito de lo antes expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar los traslados (**sin las plazas**) que a continuación se relacionan, de los educadores que con el lleno de requisitos, se les adjudicó cargos vacantes en definitivas ofertados en el proceso ordinario de traslados para el año 2014, de acuerdo a lo consagrado en el decreto 520 de febrero de 2010.

DOCENTE	CÉDULA	DE:	MUNICIPIO	NIVEL/AREA	A:	MUNICIPIO	Detalle de la vacante
HEIDYS DEL CARMEN PEREZ VERGARA	50949181	CAMPO BELLO	TIERRALTA	PRIMARIA	PIÑALITO	PUEBLONUEVO	En plaza vacante generada por el traslado de GINA LUCIA NUÑEZ PUCHE, 1100622222 PARA SUCRE según Res. 459. de 17/02/2015
PIEDAD VIRGINIA HUMANEZ RUIZ	1067864715	SAN JERONIMO	AYAPEL	PRIMARIA	FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	TIERRALTA	En plaza vacante generada por el traslado de LELIS MERCADO DIAZ 30666292, HACIA LORICA. RES. 360 DEL 13/02/2015
BETIN NAVARRO JULIO	15678249	DANIEL ALFONSO PAZ	LA APARTADA	INGLES	IE SERGIO MARTINEZ	PLANETA RICA	ocupada por provisional C.C. N°10954306
MERCADO MERCADO JUDITH DEL CARMEN	50932454	I.E IMACULADA CARRIZOLA	TIERRALTA	PRIMARIA	MORROCOY	SAN PELAYO	en plaza vacante generada por el Retiro forzoso de FAJARDO GARCES BOVILE 2819565, PRIMARIA, MORROCOY SAN PELAYO según decreto 23 de 04/02/2015
SOTO RIVERO CESAR	78028912	SAN JOSE DE URE	SAN JOSE DE URE	PRIMARIA	Paso Nuevo	San Bernardo del Viento	ocupada por provisional C.C. N°10939809
SUAREZ ORTEGA FRANCISCO MANUEL	92555438	I.E.MATA DE MAIZ	VALENCIA	MATEMATICA	Las Mercedes	Chinú	en plaza vacante generada por el fallecimiento de BARRETO VERGARA JOSE JORGE (Q.E.P.D) quien se identificaba con cc. 6.618.407 dec. 0611 del 11/02/2015 y que cambió de perfil a Matemáticas
CLAUDIA ESTHER PACHECO LOZANO	25876115	LOS LIMONES	PUEBLO NUEVO	MATEMATICA	SAN ISIDRO	Ciénaga de Oro	En plaza vacante generada por el retiro Forzoso de ALEJANDRO JOSE MARTINEZ ORTIZ según DECRETO N° 0052 DE 11/03/2015

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo primero de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos de acuerdo al siguiente listado:



RESOLUCIÓN N° 000807 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

CÉDULA	APELLIDOS NOMBRE	DE:	MUNICIPIO	NIVEL/AREA	A:	MUNICIPIO
10954306	MORA PETRO MARIO ALBERTO	IE SERGIO MARTINEZ	PLANETA RICA	INGLES	DANIEL ALFONSO PAZ	LA APARTADA
10939809	MORELO ANGULO EFREN JOSE	Paso Nuevo	San Bernardo del Viento	PRIMARIA	SAN JOSE DE URE	SAN JOSE DE URE

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los ..... 1 2 MAR 2015'

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA  
Secretaria de educación Departamental

Revisó: ALEXIS LAKAH PUENTE

Proyectó: DIANA OVIEDO